



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 26319 - 2020

Resolución Administrativa

N° 037 -2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lima, 27 JUL 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 26319-2020, tramitado por el Consorcio Aguas de Lima, conformado por la empresa GEXA INGENIEROS S.A.C. con RUC N°2053546486, mediante el cual solicita estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea y el Informe Técnico N° 031-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/JMSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de N° 299338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 11° del nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes de Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la solicitud de autorización de estudios de disponibilidad hídrica debe estar acompañada de un formato anexo, debidamente completado, que puede ser: "Formato Anexo N° 04" cuando se trate de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozos exploratorios;

Que, mediante Carta N°0040-2020-CAL/PCCMC/TC, de fecha 11.FEB.2020, el Consorcio Aguas de Lima, solicita Autorización de Ejecución de Estudio de Hidrogeológico localizados en la zona de Manchay Margen Derecha del Rio Lurín del distrito de Pachacamac, adjuntado al respecto: Formato Anexo N° 04 del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado del Esquema Centos Poblados Rurales de la Marguen Derecha e Izquierda del Valle y Sectores 432, 433, 434 y 451 – Distrito de Pachacamac – Provincia de Liima – Departamento de Lima"; además del acta de admisión, calificación y evaluación de demanda, contrato celebrado entre Consorcio Aguas de Lima, integrado por la empresa GEXA INGENIEROS S.A.C., mediante concurso público N° 006-2019-PASLC.1, convocado por el Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/JMSS de fecha 21.07.2020, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, emite opinión favorable, concluyendo que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos estipulados, por lo que es procedente la Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica subterránea, por un plazo de sesenta y cinco (65) días, bajo las condiciones de estudio que ahí se detallan;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 26319 - 2020

Que, de conformidad con el informe técnico precedente, con el visto del Administrador Local de Agua; así como en atención a lo dispuesto por el reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, estando dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, indica en su literal b) del artículo 48 "Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Consorcio Aguas de Lima, integrado por la empresa GEXA INGENIEROS S.A.C. con RUC N°2053546486, a ejecutar estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio en el marco del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado del Esquema Centros Poblados Rurales de la Margen Derecha e Izquierda del Valle y Sectores 432, 433, 434 y 451 – Distrito de Pachacamac – Provincia de Lima – Departamento de Lima", bajo las características que se reproducen en el cuadro siguiente:

Pozo Tubular (Proyectado)	Coordenadas UTM WGS-84		Profundidad (m)	Distrito
	Este (m)	Norte (m)		
	298 697	8 654 017	100	Pachacamac
	299 541	8 655 678	100	
	300 464	8 656 567	100	

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER un plazo no mayor a sesenta y cinco (65) días, para la ejecución del indicado estudio, que corre a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, ni la perforación de pozos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Aguas de Lima, integrada por la empresa GEXA INGENIEROS S.A.C. con RUC N°2053546486.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RIMAC - LURÍN

SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
Administrador Local del Agua

SCPG/JMSS.